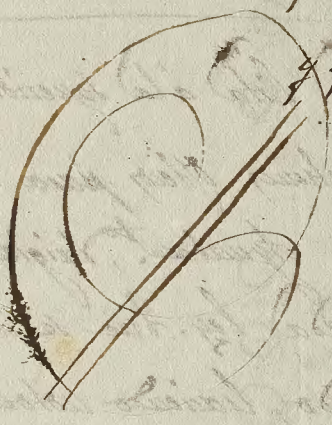


da provisto, quedando al cargo de esta Corporacion
el practicar las cosas arriba ditas en averiguacion
de otra vacuna, proveedora de ella con autori-
zacion para de este modo poder llevar adelante tan
junta como razonable medida, adoptada por el Sr. Le-
y Político de esta Prov. P. de como ni lo acordado
y firmado sus tenores, yo el Sr. Doy fe =

Joaquin Chis
de Sazman

Pedro Macillo

Juan Ciller



Jose de PAGO

Jose de Mejia

Juan Jose
Lorenzini

Alejo de Geary

José M. Linares

Alonso de Espoona
Faxardo

Arturo

José Jimenez
Gani

Despacho En la Villa de Colague a Nueve y uno de Abril

